



DECRETO No.1000- 0901

(16 DIC 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA JORNADA LABORAL POR EL
DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones constituciones y legales, en especial de las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, numeral 3º; 33 del Decreto Ley 1042 de 1978; 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2021); y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, y 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, al Alcalde Municipal como máxima autoridad, le corresponde entre otras, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado reiteradamente sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que según Decreto municipal No. 1000-0340 de 21 de junio de 2022, en su artículo primero Libro 1, Capítulo II, Numeral 8 indica lo siguiente *“PERMISO POR FESTIVIDADES. La alcaldía de Ibagué se compromete a otorgar permiso remunerado los días 29 de junio (época de festividades tradicionales del folclore en la ciudad) y 31 de diciembre (época navideña) como no laborales cuando sean hábiles, para que los servidores públicos compartan con su familia”*.

Que en cumplimiento de lo anterior, se suspenderá en la Administración Central Municipal, la jornada laboral por el día 31 de diciembre de 2024, siendo necesario interrumpir los términos en todos los procesos y actuaciones que se adelanten en la Alcaldía municipal de Ibagué.

Que en mérito de lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Suspender la Jornada Laboral en la Administración Central Municipal durante el día 31 de diciembre de 2024, conforme a lo consagrado en la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender durante el día 31 de diciembre de 2024, la atención de manera presencial y virtual al público, así mismo todos los términos en los procesos y procedimientos administrativos, sancionatorios, disciplinarios, y demás actuaciones administrativas y en general todo acto que necesite de un término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la Administración Central Municipal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo. Todos los medios o canales tecnológicos de información y comunicación disponibles por la Alcaldía de Ibagué continuarán habilitados.

ARTÍCULO TERCERO: Los efectos de la suspensión mencionados anteriormente no aplicarán para los empleados públicos que por razones del servicio y la naturaleza de sus funciones, tienen horarios y turnos especiales de trabajo, de conformidad con lo previamente dispuesto por la Administración Municipal, pertenecientes a la Inspección Permanente Urbana Municipal de Policía, Comisaría Permanente de Familia, Cuerpo Oficial de Bomberos, Agentes de Tránsito y Conductores.

DECRETO No.1000- 0901

(16 DIC 2024)

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

16 DIC 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA

Alcaldeza de Ibagué

Revisó: Dr. Tirso Bastidas Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa

Dra. Leydy Gomez Garcia, Directora de Talento Humano

Redactó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano